

Lunes, 23 de agosto de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Santibáñez El Bajo

ANUNCIO. Publicación de notificación por ignorado paradero.

El Sr. Alcalde el día 10 de agosto de 2.021 dictó la siguiente Resolución con el siguiente tenor literal:

Intentando notificar a D. Santiago Joaquín Hurtado Simón de acuerdo a lo establecido en la Ley 39/2015 y no pudiendo hacerse la misma se procede a publicar la siguiente notificación en el boletín oficial de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento

Ante su solicitud de registrar el perro peligroso llamado Narco y vista la documentación presentada y de acuerdo a lo establecido en la Ley 50/1999 de 23 de diciembre sobre régimen jurídico de tenencia de animales peligrosos tengo a bien el denegar dicha licencia pues le falta y debe aportar la siguiente documentación :

- Fotocopia del DNI.
- Certificado de antecedentes penales , de no haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones etc...
- Declaración responsable de no haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 50/1999 , de 23 de diciembre , sobre Régimen Jurídico de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado y pagado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a 120.000 euros (debe aportar póliza y justificante de pago)

Debe aportar la documentación descrita en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente de la recepción de la notificación si no aporta toda la documentación su solicitud será archivada sin más trámite.



Lunes, 23 de agosto de 2021

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, puede interponer en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de la presente notificación, Recurso Contencioso Administrativo ante el Organo Jurisdiccional competente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Potestativamente puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes desde la notificación.

Se le advierte que la interposición del recurso no suspenderá la ejecución de lo acordado.

Santibáñez El Bajo, 18 de agosto de 2021

Jorge Caletrio Barroso

ALCALDE PRESIDENTE

